

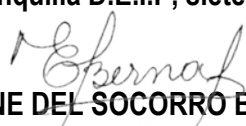


PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	080013105011-2019-00094-00
DEMANDANTE	IVÁN JOSÉ RIPOLL JIMÉNEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y A.F.P. PORVENIR S.A

INFORME SECRETARIAL

A su despacho el proceso ordinario laboral, adelantado por IVÁN JOSÉ RIPOLL JIMÉNEZ contra COLPENSIONES Y A.F.P. PORVENIR S.A informándole lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla el veintiséis (28) de febrero de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P, siete (07) de junio de Dos Mil Veintidós 2022


ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria

JUZGADO ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO – Barranquilla, junio siete (07) del Dos Mil Veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado que nuestro Superior funcional al resolver el recurso de apelación interpuesto contra la decisión de este Despacho Judicial, confirmó sentencia absolutoria apelada, se dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto.

Como quiera que no se impuso condena en costas, y que no existe otro trámite pendiente por resolver se dispondrá archivar el presente proceso.


En mérito de lo expuesto, se dicta el siguiente:

AUTO.

- 1. OBEDEZCASE y CUMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral de este Distrito Judicial en sentencia de fecha 28 de febrero de 2022, mediante el cual se dispuso confirmar la sentencia apelada de fecha 06 de septiembre de 2021 proferida por este Juzgado.
- 2. ARCHÍVESE** el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,


JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
080013105011-2019-00094-00